

boletín oficial del obispado orihuela-alicante



Agosto, 1965

Número 8

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>
Del Obispado. —Nuevas parroquias en la Diócesis . . .	127
Decreto por el que se impone en la Diócesis «El Libro de Familia Católica	144
Secretaría de Cámara y Gobierno. —Nombramientos Eclesiásticos	145
Sacerdotes que deben hacer Ejercicios Espirituales en este año	147
Tandas de Ejercicios Espirituales en la Casa Sacerdotal de Alicante	148
Instituto de Pastoral Hispanoamericana de la OCSHA.	148
Seminario Diocesano. —Edicto de Apertura del Curso 1965-1966	149

1000000

boletín oficial del obispado orihuela-alicante

Agosto

1965

Núm. 8

Año XXVII

Del Obispado

NUEVAS PARROQUIAS EN LA DIOCESIS

Por razones pastorales, muy poderosas, previos los oportunos expedientes, han sido erigidas en nuestra Diócesis ocho nuevas parroquias.

En la ciudad de Elche la parroquia de SAN ANTON, en el terreno desmembrado de la parroquia de Santa María.

En la ciudad de Villajoyosa la parroquia de NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, en el terreno segregado de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.

En la villa de Petrel la parroquia de LA SANTA CRUZ, en el terreno desmembrado de la parroquia de S. Bartolomé Apóstol.

En la ciudad de Callosa de Segura la parroquia del PATRIARCA SAN JOSE, en el terreno desmembrado de la parroquia de San Martín, Obispo.

En la villa de Almoradí la parroquia de LA SANTA CRUZ, en el terreno segregado de la parroquia de San Andrés, Apóstol.

En la Capital de Alicante, en el Barrio de La Cruz, la parroquia de LA SANTA CRUZ, en el terreno segregado de la parroquia de San Nicolás.

En la Capital de Alicante, en el sector llamado La Albufereta, la nueva parroquia de SANTIAGO, APOSTOL, en el terreno desmembrado de la parroquia de La Santísima Cruz, de Vistahermosa.

En la villa S. Vicente del Raspeig, la parroquia INMACULADA CONCEPCION, en el territorio desmembrado de la parroquia San Vicente Ferrer.

Las ocho nuevas parroquias han sido clasificadas en la categoría de Ascenso y se les asigna un coadjutor.

La parroquia de SAN ANTON, en Elche, se pone en marcha el día 8 de agosto y las restantes el día 26 de septiembre del año en curso

DECRETO

de erección y puesta en marcha de la nueva parroquia de SAN ANTON, en Elche.

*Nos, el Doctor Don PABLO BARRACHINA Y ESTEVAN,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo
de la Diócesis de Orihuela-Alicante.*

Examinado el expediente de división de la parroquia de SANTA MARIA, de Elche, para la erección de una nueva parroquia en el terreno segregado; comprobada la existencia de verdadera causa canónica a tenor del canon 1427, § 2; cumplidas las prescripciones de los cánones 1416 y 1428, puesto que se ha publicado el proyecto mediante Edicto y se ha oído el parecer del Ilmo. Cabildo Catedral y de quienes podían tener interés; vistos los cánones sobre división y erección de beneficios y de acuerdo con el informe del M. I. Sr. Fiscal:

DECRETAMOS: 1.º Que debemos dividir y dividimos la parroquia de Santa María de Elche, desmembrando de ella el territorio que determinaremos al fijar los límites de la nueva parroquia.

2.º Que debemos erigir y erigimos en el territorio segregado una parroquia, libre enteramente de su matriz, con el título de SAN ANTON, a la que asignamos, provisionalmente, como sede el local preparado, mientras no se edifique la iglesia en el lugar más oportuno.

3.º Que los límites de la nueva parroquia serán: «NORTE: Carretera de Alicante. SUR: Partida de Perleta. ESTE: Partidas de Maitino y Saladas. OESTE: Carretera de Santapola».

4.º Que dicha parroquia se clasificará como de Ascenso y se le asignará un coadjutor.

5.º Que el día 8 de agosto próximo, domingo, sea puesta en marcha la mencionada parroquia, con todos los efectos de la parroquialidad, pudiendo el Rvdo. Sr. Cura, por Nos encargado de la misma, ejercer desde esa fecha el ministerio parroquial con la correspondiente jurisdicción a tenor del Derecho Canónico, dentro de los límites parroquiales establecidos.

6.º Que se dé traslado de Nuestro Decreto de erección y puesta en marcha al Rvdo. Sr. Cura encargado de la parroquia de SAN ANTON de Elche, mediante copia auténtica, que deberá guardarse en el archivo parroquial; que se comunique este decreto al Rvdo. Sr. Cura de Santa María de Elche, cuyo territorio ha sido dividido; que se publique. para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Obispado; y, finalmente, en conformidad con el vigente Concordato, que se comunique la erección y puesta en marcha de esta nueva parroquia al Ministerio de Justicia.

DADO en Orihuela a 31 de julio de mil novecientos sesenta y cinco.



† PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante

Por mandato de Su Excia. Rvdma.
el Obispo mi Señor,

Licdo. Alejo García Sánchez,
Canc. Srio.

DECRETO

de erección y puesta en marcha de la nueva parroquia de Ntra. Sra. del CARMEN en Villajoyosa

Nos, el Doctor Don PABLO BARRACHINA Y ESTEVAN, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante.

Examinado el expediente de división de la parroquia de Ntra. Sra. de LA ASUNCION, de Villajoyosa, para la erección de una nueva parroquia en el terreno segregado; comprobada la existencia de verdadera causa canónica a tenor del canon 1427, § 2: cumplidas las prescripciones de los cánones 1416 y 1428, puesto que se ha publicado el proyecto mediante Edicto y se ha oído el parecer del Ilmo. Cabildo Catedral y de quienes podían tener interés; vistos los cánones sobre división y erección de beneficios y de acuerdo con el informe del M. I. Sr. Fiscal:

DECRETAMOS: 1.º Que debemos dividir y dividimos la parroquia de Ntra. Sra. de La Asunción de Villajoyosa, desmembrando de ella el territorio que determinaremos al fijar los límites de la nueva parroquia.

2.º Que debemos erigir y erigimos en el territorio segregado una parroquia, libre enteramente de su matriz, con el título de NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, a la que asignamos, provisionalmente, el local preparado como sede, mientras no se edifique la iglesia en el lugar más oportuno.

3.º Que los límites de la nueva parroquia serán: «NORTE: Acequia del riego de Abajo, hasta la carretera de Finestrat. SUR: El mar Mediterráneo. ESTE: La línea divisoria de los términos municipales de Villajoyosa y Finestrat. OESTE: El camino del Charquet y su prolongación, atravesando la carretera general de Alicante a Valencia, hasta el mar Mediterráneo».

4.º Que dicha parroquia se clasificará como de Ascenso y se le asignará un coadjutor.

5.º Que el día 26 de septiembre próximo, domingo, sea puesta en marcha, con todos los efectos de la parroquialidad, pudiendo el Sr. Cura, por Nos encargado de la misma, ejercer

desde esa fecha el ministerio parroquial con la correspondiente jurisdicción a tenor del Derecho Canónico, dentro de los límites parroquiales establecidos.

6.º Que se dé traslado de Nuestro Decreto de erección y puesta en marcha al Rvdo. Sr. Cura encargado de la parroquia de NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, en Villajoyosa, mediante copia auténtica, que deberá guardarse en el archivo parroquial; que se comuniquen este decreto al Rvdo. Sr. Cura de Ntra. Sra. de La Asunción, de Villajoyosa, cuyo territorio ha sido dividido; que se comuniquen la erección y puesta en marcha de esta nueva parroquia al Ministerio de Justicia, en conformidad con el vigente Concordato; y, finalmente, que se publique, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Obispado.

DADO en Orihuela, a 31 de julio de mil novecientos sesenta y cinco.



† PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante

Por mandato de Su Excia. Rvdma.
el Obispo mi Señor,

Licdo. Alejo García Sánchez,
Canc. Srio.

DECRETO

de erección y puesta en marcha de la nueva parroquia de LA SANTA CRUZ, en Petrel

*Nos. el Doctor Don PABLO BARRACHINA Y ESTEVAN,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo
de la Diócesis de Orihuela-Alicante.*

Examinado el expediente de división de la parroquia de SAN BARTOLOME, APOSTOL, de Petrel, para la creación de una nueva parroquia en el terreno segregado; comprobada la existencia de verdadera causa canónica a tenor del canon 1427, § 2; cumplidas las prescripciones de los cánones 1416 y 1428, puesto que se ha publicado el proyecto mediante Edicto y se ha oído el parecer del Ilmo. Cabildo Catedral y de cuantos podían tener interés; vistos los cánones sobre división y erección de beneficios y de acuerdo con el informe del M. I. Sr. Fiscal:

DECRETAMOS: 1.º Que debemos dividir y dividimos la parroquia de San Bartolomé Apóstol, en Petrel, desmembrando de ella el territorio que determinaremos al tajar los límites de la nueva parroquia.

2.º Que debemos erigir y erigimos en el territorio segregado una parroquia, libre enteramente de su matriz, con el título de LA SANTA CRUZ, a la que asignamos, como sede, la capilla abierta al culto en dicho sector, mientras no terminen las obras de la nueva iglesia en construcción.

3.º Que los límites de la nueva parroquia serán: «NORTE: Carretera de Ocaña. SUR: Cuesta del Reventón, límite de la parroquia de San Francisco de Sales, de Elda. ESTE: Desvío de la carretera de Madrid a Alicante, que dividirá la población de Petrel en dos partes iguales. Mientras no llegue a realizarse este desvío, el límite será: La calle de Elda. OESTE: Acequia, que divide el término municipal de Petrel y Elda».

4.º Que dicha parroquia se clasificará como de Ascenso y se le asignará un coadjutor.

5.º Que el día 26 de septiembre próximo, domingo, sea puesta en marcha. con todos los efectos de la parroquialidad. pudiendo el Sr. Cura, por Nos encargado de la misma, ejercer desde esa fecha el ministerio parroquial con la correspondiente jurisdicción a tenor del Derecho Canónico, dentro de los límites parroquiales establecidos.

6.º Que se dé traslado de Nuestro Decreto al Rvdo. Sr. Cura encargado de la nueva parroquia de LA SANTA CRUZ, en Petrel, mediante copia auténtica, que deberá guardarse en el archivo parroquial; que se comunique este Decreto al Rvdo. Sr. Cura de la parroquia de San Bartolomé Apóstol, de Petrel, cuyo territorio ha sido dividido; que se comunique la erección o puesta en marcha de esta nueva parroquia al Ministerio de Justicia, en conformidad con el vigente Concordato; y, finalmente, que se publique, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Obispado.

DADO en Orihuela, a 31 de julio de mil novecientos sesenta y cinco.



† PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante

Por mandato de Su Excia. Rvdma.
el Obispo mi Señor,

Licdo. Alejo García Sánchez,
Canc. Srio.

DECRETO

de erección y puesta en marcha de la nueva parroquia del PATRIARCA SAN JOSE, en Callosa del Segura

Nos, el Doctor Don PABLO BARRACHINA Y ESTEVAN, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante.

Examinado el expediente de división de la parroquia de San Martín, Obispo, en Callosa del Segura, para la erección de una nueva parroquia en terreno segregado; comprobada la existencia de verdadera causa canónica a tenor del canon 1427, § 2; cumplidas las prescripciones de los cánones 1416 y 1428 y obtenidos los oportunos informes; vistos los cánones sobre división y erección de beneficios y de acuerdo con el informe del M. I. Sr. Fiscal:

DECRETAMOS: 1.º Que debemos dividir y dividimos la parroquia de San Martín, Obispo, de Callosa del Segura, desmembrando de ella el territorio que determinaremos al fijar los límites de la nueva parroquia.

2.º Que debemos erigir y erigimos en el territorio segregado una nueva parroquia, libre enteramente de su matriz, con el título del PATRIARCA SAN JOSE, a la que asignamos, como sede, la capilla abierta al culto en dicho sector, mientras no se construya la nueva iglesia.

3.º Que los límites de la nueva parroquia serán: «NORTE: Sierra de Callosa, desde el Callejón del Pastor hasta la parte oeste del Cementerio Parroquial. SUR: Acueducto del Mudamiento, límite con las parroquias de San Bartolomé y de La Campaneta. ESTE: Calle del 18 de julio y Carretera de Rafal, hasta el Mudamiento. OESTE: Parroquia de San Miguel de Redován, teniendo por límite la Vereda de D. Fernando, desde el barrio del Cementerio Parroquial hasta la parroquia de La Campaneta».

4.º Que dicha parroquia se clasificará como de Ascenso y se le asignará un coadjutor.

5.º Que el día 26 de septiembre proximo, domingo, sea puesta en marcha, con todos los efectos de la parroquialidad, pudiendo el Rvdo. Sr. Cura, por Nos encargado de la misma, ejercer desde esa fecha el ministerio parroquial con la correspondiente jurisdicción a tenor del Derecho Canónico, dentro de los límites parroquiales establecidos.

6.º Que se dé traslado de este Nuestro Decreto al Rvdo. Sr. Cura encargado de la nueva parroquia del PATRIARCA SAN JOSE, de Callosa del Segura, mediante copia auténtica, que deberá guardarse en el archivo parroquial; que se comuniquen este Decreto al Rvdo. Sr. Cura Arcipreste de la parroquia de S. Martín, Obispo, de Callosa del Segura, cuyo territorio ha sido dividido; que se comuniquen la erección y puesta en marcha de esta nueva parroquia al Ministerio de Justicia, en conformidad con el vigente Concordato; y, finalmente, que se publique, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Obispado.

DADO en Orihuela, a 31 de julio de mil novecientos sesenta y cinco.



† PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante

Por mandato de Su Excia. Rvdma.
el Obispo mi Señor,

Licdo. Alejo García Sánchez,
Canc. Srio.

DECRETO

de erección y puesta en marcha de la nueva parroquia de LA SANTA CRUZ, en Almoradí

Nos, el Doctor Don PABLO BARRACHINA Y ESTEVAN, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante.

Examinado el expediente de división de la parroquia de SAN ANDRES APOSTOL, de Almoradí, para la erección de una nueva parroquia en el terreno segregado; comprobada la existencia de verdadera causa canónica a tenor del canon 1427, § 2; cumplidas las prescripciones de los cánones 1416 y 1428 y obtenidos los oportunos informes; vistos los cánones sobre división y erección de beneficios y de acuerdo con el informe del M. I. Sr. Fiscal:

DECRETAMOS: 1.º Que debemos dividir y dividimos la parroquia de San Andrés, Apóstol, en Almoradí, desmembrando de ella el territorio que determinaremos al fijar los límites de la nueva parroquia.

2.º Que debemos erigir y erigimos en el territorio segregado una parroquia, libre enteramente de su matriz, con el título de LA SANTA CRUZ, a la que asignamos, provisionalmente, como sede, el local preparado, mientras no se edifique la iglesia en el barrio de La Cruz.

3.º Que los límites de la nueva parroquia, cuyo núcleo principal estará constituido por los partidos de La Venta, Puente Don Pedro, Cruz Galido y Erica, serán: «NORTE: La Torre, Venta y Acequia Mayor. SUR: Río Segura y la Erica. ESTE: Caminos: La Erica y De Rambla (Límites de la parroquia de San Andrés). OESTE: El Olmet, Almazarica y Molino (Límites de la parroquia de Benejúzar)».

4.º Que dicha parroquia se clasificará como de Ascenso y se le asignará un coadjutor.

5.º Que el día 26 de septiembre próximo, domingo, sea puesta en marcha, con todos los efectos de la parroquialidad, pudiendo el Rvdo. Sr. Cura, por Nos encargado de la misma, ejercer desde esa fecha el ministerio parroquial con la correspondiente jurisdicción a tenor del Derecho Canónico, dentro de los límites parroquiales establecidos.

6.º Que se dé traslado de Nuestro Decreto de erección y puesta en marcha al Rvdo. Sr. Cura Encargado de la parroquia de LA SANTA CRUZ de Almoradí, mediante copia auténtica, que deberá guardarse en el archivo parroquial; que se comuniquen este Decreto al Rvdo. Sr. Cura de la parroquia de San Andrés, Apóstol de Almoradí, cuyo territorio ha sido dividido; que se comuniquen la erección y puesta en marcha de esta nueva parroquia al Ministerio de Justicia en conformidad con el vigente Concordato y, finalmente, que se publique, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Obispado.

DADO en Orihuela, a 31 de julio de mil novecientos sesenta y cinco.



† PABLO, Obispo de Orihuela=Alicante

Por mandato de Su Excia. Rvdma.
el Obispo mi Señor,

Licdo. Alejo García Sánchez,
Canc. Srio.

DECRETO

de erección y puesta en marcha de la nueva parroquia de LA SANTA CRUZ, en el sector de La Cruz de Alicante

Nos, el Doctor Don PABLO BARRACHINA Y ESTEVAN, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante.

Examinado el expediente de división de la parroquia de SAN NICOLAS, en Alicante, para la erección de una nueva parroquia en el terreno segregado; comprobada la existencia de verdadera causa canónica a tenor del canon 1427, § 2; cumplidas las prescripciones de los cánones 1416 y 1428 y obtenidos los oportunos informes; vistos los cánones sobre división y erección de beneficios y de acuerdo con el informe del M. I. Sr. Fiscal:

DECRETAMOS: 1.º Que debemos dividir y dividimos la parroquia de San Nicolás de Alicante, desmembrando de ella el territorio que determinaremos al fijar los límites de la nueva parroquia.

2.º Que debemos erigir y erigimos en el territorio segregado una parroquia, libre enteramente de su matriz, con el título de LA SANTA CRUZ, a la que asignamos, provisionalmente, como sede, la Ermita de dicho nombre, mientras no se edifique la iglesia en el lugar más oportuno.

3.º Que los límites de la nueva parroquia serán: «NORTE: Calle de La Concepción (Límite con la parroquia de La Misericordia). OESTE: Calles Díaz Moreu y General Primo de Rivera, Plaza del Camarada Maciá y Calle Santos Médicos. SUR: Calle Virgen de Belén y Calle de Maldonado hasta la calle de S. Agustín, (ésta limita con la parroquia de Santa María). ESTE: Sigue la calle de San Agustín, cruzando las calles de Toledo y de S. Roque, hasta el Castillo, quedando dentro de los límites parroquiales la Ermita de San Roque y el Castillo de Santa Bárbara».

4.º Que dicha parroquia se clasificará como de Ascenso y se le asignará un coadjutor.

5.º Que el día 26 de septiembre próximo, domingo, sea puesta en marcha, con todos los efectos de la parroquialidad, pudiendo el Rvdo. Sr. Cura, por Nos encargado de la misma, ejercer desde esa fecha el ministerio parroquial con la correspondiente jurisdicción a tenor del Derecho Canónico, dentro de los límites parroquiales establecidos.

6.º Que se dé traslado de Nuestro Decreto al Rvdo. Sr. Cura encargado de la nueva parroquia de LA SANTA CRUZ, en el Barrio de la Cruz de Alicante, mediante copia auténtica, que deberá guardarse en el archivo parroquial; que se comuniquen este Decreto al M. I. Sr. Cura de la parroquia de San Nicolás de Alicante, cuyo territorio ha sido dividido; que se comuniquen la erección y puesta en marcha de esta nueva parroquia al Ministerio de Justicia en conformidad con el vigente Concordato; y, finalmente, que se publique, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Obispado.

DADO en Orihuela, a 31 de julio de mil novecientos sesenta y cinco.



† PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante

Por mandato de Su Excia. Rvdma.
el Obispo mi Señor,

Licdo. Alejo García Sánchez,
Canc. Srio.

DECRETO

de erección y puesta en marcha de la nueva parroquia de SANTIAGO, APOSTOL, en el sector de LA ALBUFERETA de Alicante

Nos. el Doctor Don PABLO BARRACHINA Y ESTEVAN, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante.

Examinado el expediente de división de la parroquia de LA SANTISIMA CRUZ. de Vistahermosa, Alicante, para la erección de una nueva parroquia en el terreno segregado; comprobada la existencia de verdadera causa canónica a tenor del canon 1427, § 5; cumplidas las prescripciones de los cánones 1416 y 1428 y obtenidos los oportunos informes; vistos los cánones sobre división y erección de beneficios y de acuerdo con el informe del M. I. Sr. Fiscal:

DECRETAMOS: 1.º Que debemos dividir y dividimos la parroquia de La Santísima Cruz, de Vistahermosa, Alicante, desmembrando de ella el territorio que determinaremos al fijar los límites de la nueva parroquia.

2.º Que debemos erigir y erigimos en el territorio segregado una parroquia, libre enteramente de su matriz, con el título de SANTIAGO, APOSTOL, a la que asignamos, provisionalmente, como sede, el local que se determine, mientras no se construya la nueva iglesia.

3.º Que los límites de la nueva parroquia serán: «NORTE: Ferrocarriles Estratégicos, conocidos por Ferrocarril de La Marina, hasta el Camino Viejo. SUR: El Mar Mediterráneo. ESTE: Mar Mediterráneo y límite de la parroquia de S. Juan de Alicante. OESTE: Partiendo del Mar, se atraviesa el ferrocarril y carretera en el límite de la parroquia de Santa María de Alicante; se sigue por la ladera de la Montaña y se sube por la carretera de Vistahermosa hasta que, por detrás del bloque «El Paraíso», que quedará dentro de la nueva parroquia, se llegue al punto en que el ferrocarril atraviesa el camino vecinal, que baja de Vistahermosa».

4.º Que dicha parroquia se clasificará como de Ascenso y se le asignará un coadjutor.

5.º Que el día 26 de septiembre próximo, domingo, sea puesta en marcha, con todos los efectos de la parroquialidad, pudiendo el Rvdo. Sr. Cura, por Nos encargado de la misma, ejercer desde esa fecha el ministerio parroquial con la correspondiente jurisdicción a tenor del Derecho Canónico, dentro de los límites establecidos.

6.º Que se dé traslado de Nuestro Decreto al Rvdo. Sr. Cura Encargado de la nueva parroquia de SANTIAGO, APOSTOL, en el sector de La Albufereta, Alicante, mediante copia auténtica, que deberá guardarse en el archivo parroquial; que se comuniquen este decreto al Rvdo. Sr. Cura de la parroquia de la Santísima Cruz de Vistahermosa, cuyo territorio ha sido dividido; que se comuniquen la erección y puesta en marcha de esta nueva parroquia al Ministerio de Justicia, en conformidad con el vigente Concordato; y, finalmente, que se publique, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Obispado.

DADO en Orihuela, a 31 de julio de mil novecientos sesenta y cinco,



† PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante

Por mandato de Su Excia. Rvdma.
el Obispo mi Señor,

Licdo. Alejo García Sánchez,
Canc. Srio.

DECRETO

de erección y puesta en marcha de la nueva parroquia INMACULADA CONCEPCION, en la parroquia San Vicente Ferrer, de San Vicente del Raspeig

*Nos, el Doctor Don PABLO BARRACHINA Y ESTEVAN,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo
de la Diócesis de Orihuela-Alicante.*

Examinado el expediente de división de la parroquia de SAN VICENTE FERRER, de San Vicente del Raspeig, para la erección de una nueva parroquia en el terreno segregado; comprobada la existencia de verdadera causa canónica a tenor del canon 1427, § 2; cumplidas las prescripciones de los cánones 1416 y 1428 y obtenidos los oportunos informes; vistos los cánones sobre división y erección de beneficios; y de acuerdo con el informe del M. I. Sr. Fiscal.

DECRETAMOS: 1.º Que debemos dividir y dividimos la parroquia San Vicente Ferrer, de San Vicente, desmembrando de ella el territorio que determinaremos al fijar los límites de la nueva parroquia.

2.º Que debemos erigir y erigimos en el territorio segregado una parroquia, libre enteramente de su matriz, con el título de INMACULADA CONCEPCION a la que asignaremos oportunamente el lugar de edificación de la nueva sede parroquial.

3.º Que los límites de la nueva parroquia serán: «NORTE: Límite con Tibi en la partida de Boqueres, que queda para la parroquia matriz. Carretera de Alcoy, lado izquierdo descendiendo hacia San Vicente. Sigue por Avenida del Generalísimo Franco. OESTE: Calle José Antonio, C. Aviación, Calle Jorge Juan. SUR: Avenida proyectada a continuación de la Calle Velázquez. ESTE: Carretera de circunvalación hasta carretera de Alicante, siempre por la parte izquierda en dirección descendente a Alicante. Quedan incluidas dentro de la nueva parroquia las partidas siguientes: Raspeig, Torregosses, Colonia Santa Isabel.

4.º Que dicha parroquia se clasificará como de Ascenso y se le asignará un coadjutor.

5.º Que el día 26 de septiembre próximo, domingo, sea puesta en marcha, con todos los efectos de la parroquialidad, pudiendo el Rvdo. Sr. Cura, por Nos encargado de la misma, ejercer desde esa fecha el ministerio parroquial con la correspondiente jurisdicción a tenor del Derecho Canónico, dentro de los límites parroquiales establecidos.

6.º Que se dé traslado de este Nuestro Decreto al Rvdo. Sr. Cura encargado de la nueva parroquia INMACULADO CORAZON DE MARIA, en San Vicente del Raspeig, mediante copia auténtica, que deberá guardarse en el archivo parroquial; que se comuniquen este Decreto al Rvdo. Sr. Cura de San Vicente del Raspeig, cuyo territorio ha sido dividido; que se comuniquen la erección y puesta en marcha de esta nueva parroquia al Ministerio de Justicia en conformidad con el vigente Concordato; y, finalmente, que se comuniquen, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Obispado.

DADO en Orihuela, a 31 de julio de mil novecientos sesenta y cinco.



† PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante

Por mandato de Su Excia. Rvdma.
el Obispo mi Señor,

Licdo. Alejo García Sánchez,
Canc. Srio.

DECRETO

por el que se impone en la Diócesis EL LIBRO DE FAMILIA CATOLICA

Considerando que la existencia del Libro de Familia Católica, documento familiar de identificación católica, traerá consigo grandes ventajas, puesto que: realzará ante los poco formados la verdadera importancia del matrimonio canónico; evitará gran número de inscripciones inexactas en los Libros parroquiales, ya que será exigido en el momento de bautizar a los hijos; será muy útil a los emigrantes y ayudará notablemente a los Rvdos. Sres. Párrocos en su ministerio pastoral; juzgamos muy conveniente implantar y por el presente decreto implantamos como obligatorio el LIBRO DE FAMILIA CATOLICA, editado por la Comisión Nacional de Pastoral, en nombre de la Comisión Episcopal de Liturgia, Pastoral y Arte Sacro.

Por tanto, ordenamos que, desde el día primero de octubre del año en curso, sea entregado por los Rvdos. Sres. Curas Párrocos a todos los nuevos matrimonios, que se vayan celebrando y se facilite a las familias que lo deseen.

Este documento contiene: a) *Partida de matrimonio* como en el Registro Civil. b) *Los datos personales* cristianos de cada uno de los contrayentes y sus domicilios. c) *Hijos*. Se consigna el Bautismo (con libro y folio de la partida), Confirmación y Primera Comunión, y etapas de la formación religiosa. d) *Domicilio familiar* (dejando espacio, para anotar sucesivos cambios). e) *Partida de defunción de los esposos*.

Adoptamos esta *edición nacional*, para conseguir mayor uniformidad, mejor presentación y precio más asequible.

Todos los Rvdos. Sres. Curas Párrocos a partir del día 10 de septiembre, deberán hacer sus pedidos a la Curia Diocesana y les serán remitidos los ejemplares solicitados, juntamente con algunas normas sobre el precio de los mismos.

DADO en Orihuela, a 31 de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

Secretaría de Cámara y Gobierno

NOMBRAMIENTOS ECLESIASTICOS

Su Excia. Rvdma., Dr. D. Pablo Barrachina y Estevan ha tenido a bien hacer los siguientes nombramientos:

1. SEMINARIO DIOCESANO

Rector: M. I. Sr. Licdo. D. José Carlos Sampedro Forner.

Vice-Rector y Prefecto de Teólogos: Rvdo. Sr. Licdo. D. Antonio Martí Serrano.

Prefecto de Filósofos: Rvdo. Sr. Licdo. D. Antonio Verdú de Gregori.

Prefectos de Latinos: Rvdo. Sr. Licdo. D. Antonio Berenguer Cerdá.
Rvdo. Sr. Licdo. D. Manuel García Molina.

2. PARROQUIAS DE NUEVA CREACION

Albufera de Alicante: Rvdo. Sr. Licdo. D. Jaime Riquelme Córdoba.

Santa Cruz de Alicante: Rvdo. Sr. D. Manuel Navarro Sierra.

Villajoyosa: Rvdo. Sr. Licdo. D. Ginés Ródenas Murcia.

Elche: Rvdo. Sr. D. Antonio Marcos García.

Almoradí: Rvdo. Sr. D. Antonio Galiana Guerrero.

Petrel: Rvdo. Sr. D. Antonio Cabrera Giménez.

Callosa de Segura: Rvdo. Sr. D. Santiago Márquez Gómez.

San Vicente del Raspeig: Rvdo. Sr. D. José Ripoll Martí.

3. OTRAS PARROQUIAS

Rojales: Rvdo. Sr. D. Juan Roselló Pérez.

Benejúzar: Rvdo. Sr. D. Antonio Ruiz Anierte.

Pilar de la Horadada: Un Sacerdote Extradiocesano.

Torremendo y Rebate: Rvdo. Sr. D. Manuel Navarro Penalva.

La Hoya y Derramador: Rvdo. Sr. D. José Moltó Jurado.

San Isidro de Albaterra: Rvdo. Sr. D. Emilio Mengual Hurtado.

Hondón de los Frailes: Rvdo. Sr. D. Samuel Riquelme Belmonte.

Isla de Tabarca: Rvdo. Sr. D. Joaquín Ferrández Pastor.

4. COADJUTORIAS

Vicario de San Pablo, Alicante: Rvdo. Sr. D. Pascual Ortín Hernández.

Coadjutor de San Nicolás, Concatedral: Rvdo. Sr. Licdo. D. Antonio Rocamora Sánchez.

Encargado de Verdegás y Coadjutor de San Vicente del Raspeig:
Rvdo. Sr. D. Juan Pérez Berná.

Coadjutor de Monóvar: Rvdo. Sr. D. Gonzalo Penalva Candela.

Coadjutor de Elda, Santa Ana: Rvdo. Sr. D. Ricardo Vicedo López.

Coadjutor de Aspe: Rvdo. Sr. D. Joaquín Moya Murcia.

Coadjutor de Campello: Rvdo. Sr. D. José Mora Bernabeu.

Coadjutor de Santapola: Rvdo. Sr. Cura de Tabarca.

5. OTROS CARGOS DIOCESANOS

Delegado diocesano de Catecismo: Rvdo. Sr. D. Antonio Rocamora Sánchez.

Superior del Colegio de Santo Domingo: Rvdo. Sr. D. Luis López Hernández.

Superior del Colegio de Santo Domingo: Rvdo. Sr. D. José Viguera Fernández.

Superior del Colegio de Elda: Rvdo. Sr. D. Antonio Cartagena Ruiz.

6. ESTUDIOS SUPERIORES

Humanidades Clásicas: Rvdo. Sr. D. Angel Ferrer Guardiola.

Filosofía: Rvdo. Sr. D. Antonio Andrés Juan.

Pastoral Litúrgica: Rvdo. Sr. D. Francisco Valls Román.

Pastoral Catequética: Rvdo. Sr. D. Santiago Lacruz Pellín.

Orihuela 31 de Julio de 1965.

Por mandato de Su Excia. Rvdma., el Obispo mi Señor
Licdo. Alejo García, Canc. Srío.

SACERDOTES QUE DEBEN HACER EJERCICIOS ESPIRITUALES EN ESTE AÑO.

M. I. Señores

Abad Huertas, Monserrate
Alonso Monreal, Carlos
Martíncz Valls, Joaquín
Soriano Antón, Enrique

Rvdos. Señores

Abad Cerdán, Manuel
Abril Romero, Antonio
Agulló Quiles, Miguel
Alfosea Colomina, José
Amat Martínez, José M.^a
Anton Navarro, Vicente
Asencio Campello, José
Aznar Alfonso, Juan Bautista
Azuar Pérez, José
Belda Domínguez, José
Beltrá Cantó, Rafael
Beny Montañana, Salvador
Blasco Marco, José Manuel
Blasco Mateo, Francisco
Boyer Martín, Vicente
Brotóns Pérez, Francisco
Campillo Guíérrez, Miguel
Candela Pujalte, Vicente
Cánovas Rico, Juan
Cantó Rubio, Juan
Carrillo Sala, Salvador
Cartagena Trives, Francisco
Coello Cabrera, Francisco
Cortés Madrid, David
Cortés Planelles, José
Crespo Llin, Antonio
Díaz Juan, Hermelando
Duart Alabarta, Luis
Escrivá Fuster, Antonio
Espinosa Cañizares, Francisco
Espinosa Torregrosa, Francisco
Ferrández Cruz, Diego
Ferrández Morales, Pedro
Ferrer Guardiola, Angel
Fuentes Romero, Antonio
Galiana Amorós, Juan
Gálvez Díaz, Antonio
Gálvez Navarro, Ernesto
García Baeza, Roque
García Lucas, Manuel

García Oliver, Efrén
García Sempere, Tomás
Gómez Clemente, José
Hernández Mendiola, Antonio
Hernández Santiago, Jerónimo
Hernández Valero, Bernabé
Hurtado de Mendoza, Antonio
Iñigo Belda, Manuel
Juan Barceló, José
Juan Ibáñez, Elías
Lacal Sánchez, Manuel
Lopez Martínez, Vicente
Lorenzo Ballester, José
Maciá Fenoll, Francisco
Magro Magro, Fernando
Manzanaro Cardona, Jerónimo
Marco Botella, Manuel
Marquez Gómez, Santiago
Marquez Penalva, Jerónimo
Martí Serrano, Antonio
Martínez Gilabert, Francisco
Martínez Martínez, José Joaquín
Martínez Sánchez, Francisco
Martínez Serna, José
de Mena Gil, Gonzálo
Munuera Morales, Francisco
Pérez Segura, Agustín
Poveda Cartagena, José
Poveda Maciá, Antonio
Quesada Andreu, José
Ripoll Martí, José
Riquelme Martínez, Antonio
Ródenas Murcia, Ginés
Rodríguez García, Antonio
Rosello Pérez, Juan
Rovira Gisber, Liverato
Ruiz Tarí, José
Segado Bolea, Manuel
Segarra Segarra, Juan
Soler Andrada, Sebastián
Tarí Costa Francisco
Tormo Porta, José
Vallalta Orozco, José
Vegara Vicente, Antonio
Verdú Gregorio, Antonio
Vigueras Fernández, José
Villalgordo Zapata, Patrocinio
Vivo Andújar, Antonio
Zaragoza Giner, Jesús

TANDAS DE EJERCICIOS ESPIRITUALES EN LA CASA SACERDOTAL DE ALICANTE

Tendrán lugar, D. m., la primera, desde el próximo día 19 de septiembre hasta el 25 del mismo mes; la segunda, desde el próximo día 3 de octubre hasta el 9 del mismo mes.

Orihuela, 10 de agosto de 1965.

EL SECRETARIO

INSTITUTO DE PASTORAL HISPANOAMERICANA DE LA OCSHA

Ante las urgentes necesidades de las naciones de Hispanoamérica, y las insistentes llamadas de la Jerarquía de la Iglesia, la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana, convoca un curso de pastoral para todos aquellos sacerdotes que deseen prestar sus servicios en Hispanoamérica por un período de cinco años.

El curso del Instituto de Pastoral Hispanoamericana de la OCSHA, comenzará D. m. el día 4 del próximo mes de Octubre. Para asistir al mismo se requiere la autorización del Prelado.

Qualquier otra información puede solicitarse escribiendo a la Secretaría General de la OCSHA, Alfonso XI, 4—2.º—MADRID—14.

EDICTO DE APERTURA, EN EL SEMINARIO, DEL CURSO 1965 - 1966

Por el presente, se hace saber que la apertura del Seminario Conciliar de la Purísima Concepción y Príncipe San Miguel Arcángel se verificará en el presente año, el día 28 del próximo septiembre para los alumnos de ambos Seminarios, debiendo pernoctar dicho día en el Seminario. A este efecto, se dispone lo siguiente:

1.^a—Los alumnos de la segunda convocatoria de ingreso habrán de presentarse el día 21 de dicho mes de septiembre a las 10 de la mañana en el Seminario, para sufrir el correspondiente examen, escrito y oral, que versará sobre las materias siguientes: Nociones generales de Gramática Castellana, Historia Sagrada, Catecismo, Geografía, Aritmética, Lectura, Escritura y Análisis Gramatical. El programa correspondiente se publica separadamente.

Para tener opción a dicho examen, deberán los interesados presentar la oportuna documentación antes del 10 del mismo mes de septiembre, la cual consistirá en una solicitud escrita de puño y letra del aspirante, dirigida al Excmo. y Rvdmo. Prelado de la Diócesis por medio del M. I. Sr. Rector del Seminario Menor, partida de bautismo, partida de confirmación (si se hubiera recibido este Sacramento), matrimonio canónico de los padres, certificado de buena conducta del solicitante y de los padres, expedidos por el propio párroco y certificado del aprovechamiento escolar del alumno, firmado por el Sr. Maestro del último curso.

Se adjudicarán diez ayudas de pensiones de 2.000 pesetas a los alumnos necesitados que obtuvieren los diez primeros puestos en el examen de ingreso y lo hubiesen solicitado. Los alumnos de nuevo ingreso comparecerán en el Seminario en la fecha indicada, sin equipo; y verificadas dichas pruebas con éxito satisfactorio, volverán a sus domicilios hasta la fecha oficial de apertura.

El día 28, a las diez de la mañana, se celebrarán los exámenes de convalidación de estudios para aquellos aspirantes que procedan del Bachillerato o de carreras civiles, observando para ello, en reciprocidad, las mismas normas que rigen en los Centros civiles para los que han estudiado en los Seminarios Diocesanos. Deberán exhibir certificado que acredite los estudios efectuados. No es suficiente la presentación del libro de calificaciones escolares.

2.^a—Los ya alumnos del Seminario, comunicarán al M. I. Sr. Rector mediante la oportuna notificación, hasta el 10 de septiembre, su deseo de continuar los estudios y de tomar parte en las oposiciones a becas los que así lo deseen.

3.^a—Los alumnos que tuvieren asignaturas pendientes de aprobación, se presentarán en el Seminario el día 28 de septiembre, a las 11 de su mañana, para someterse al correspondiente examen.

4.^a—En el mismo día y a la misma hora, tendrán lugar los exámenes a ayudas de pensiones para todos los alumnos que lo hayan solicitado dentro del plazo señalado, y también los ejercicios para la provisión de becas.

5.^a—Los ejercicios para la consecución de estas ayudas consistirán en un examen escrito acerca de las disciplinas principales cursadas en el año respectivo anterior.

6.^a—Las ayudas de pensiones a proveer, mediante oposición, entre seminaristas necesitadas son las siguientes: 5 anuales de 3.000 pesetas y 15 anuales de 2.000 pesetas para latinos, filósofos y teólogos. Las condiciones necesarias para poder optar y conservar cualquier gracia del Seminario son: Haber obtenido como mínimo, la nota media de BENEMERITUS en las asignaturas principales y en las disciplinares. Las becas de Fundación se anunciarán en el Cursillo de verano.

7.^a—La pensión anual íntegra para los diocesanos será para el presente curso de 7.000 pesetas, incluido el Cursillo de Verano, pagaderas de la siguiente forma: 2.000 pesetas el 1.º de octubre; 3.000 a principio de año; y 2.000 el 1.º de abril.

8.^a—Los que tuvieren beca incompleta o ayuda de pensión percibirán de ellas la tercera parte cada trimestre, debiendo, por tanto, completar los interesados hasta el total de la cantidad trimestral.

9.^a—Los derechos de matrícula serán los siguientes: 200 pesetas para los alumnos de los Cursos de Latín y Humanidades; 250 para los de Filosofía y 300 para los de Teología, que han de ser satisfechos en la 1.^a quincena de octubre. Los que no los abonen en el tiempo reglamentario sufrirán el aumento del 50 por ciento; y a partir del 1.º de noviembre, pagarán los derechos duplicados. Los derechos en los exámenes de Ingreso serán de 25 pesetas.

10.^a—En ningún caso se abonará por el Seminario la pensión total a alumno alguno, sino que las familias habrán de contribuir al sostenimiento de sus respectivos hijos según sus posibilidades económicas, certificadas por el Párroco respectivo; en ningún caso se permitirá juntar gracias de diversa procedencia, aun mediante concurso, para completar el importe de la pensión.

11.^a—El uniforme del Seminario Mayor será la sotana y beca blanca para algunos actos dentro del Seminario y siempre que se haya de salir fuera de casa.

Oñhuela 1 de Agosto de 1965.

El Rector y Prefecto de Estudios del Seminario Mayor.
Dr. Juan Martínez

El Prefecto de Estudios del Seminario Menor,
Licdo. Manuel Soto

JUAN XXIII

DIARIO DEL ALMA

584 páginas tamaño 20 x 28 cms, con profusión de ilustraciones, 450 pesetas

ENCUADERNADO EN PIEL, 1.000 pesetas.

El libro que está conmoviendo al mundo.

El gran Papa Juan va estampando día tras día en sus páginas cuanto ocurre en su vida, pasa por su mente y siente su corazón.

Una gran revista italiana, ajena totalmente a lo religioso, lo juzga la revelación del siglo.

EDICIONES CRISTIANDAD

Lope de Rueda, 13. - Madrid (9)

BANCO HISPANO AMERICANO MADRID

Capital desembolsado 900.000.000 ptas.

Reservas 2.555.000.000 ptas.

CASA CENTRAL

Plaza de Canalejas, núm. 1

*383 Sucursales y Agencias Urbanas en la
Península, Ceuta, Melilla, Baleares, y Canarias.*

*Operaciones de Extranjero con Corresponsales
directos en todo el mundo.*

Representaciones propias en Méjico:

Avenida 16 de Septiembre, 66 — MEXICO — DF

Venezuela:

Pájaro a Curamichate. — Edificio Panorama — CARACAS

Cambio de monedas — — — Cheques de Viajeros

Sucursal de ORIHUELA

DOMICILIO: Lopez Pozas núm. 3



Aprobado por el Banco de España con el núm. 6.098

Caja de Ahorros y Socorros
y Monte de Piedad de
Ntra. Sra. de Monserrate

Central: ORIHUELA

Oficinas

*Albatera, Almoradi, Rojales, Catral,
Guardamar, Cox, Dolores, Bigastro, Pilar de
la Horadada, San Bartolomé, Desamparados,
Benejúzar, Rafal, Torrevieja, Redován, San
Fulgencio, San Miguel de Salinas, Benferri y
Daya Nueva.*

Próximas aperturas:

Formentera del Segura y Los Montesinos.

VINOS DE MISA



DE MULLER, S.A.

TARRAGONA

Casa fundada en 1851

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION VATICANA DE 1888
Proveedores de Sus Santidades:

PIO X, BENEDICTO XV, PIO XI, PIO XII y JUAN XXIII

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J., Fundador del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).

DISTRIBUIDOR:

Sra. Sobrina de Juan Sánchez García

Calle Mayor, 28

ALICANTE

Para Orfebrería Religiosa

**CASA
ORRICO**

Fundada en 1855

**Fábrica
ORFEBRERIA
RELIGIOSA**

— Y —
RESTAURACIONES

Buenos Aires, 33

Valencia
(España)



Caja Rural Central de Cajas Rurales

O R I H U E L A

(Antes, Federación Católico Agraria)

Feria, 59

Teléfonos, 229 y 115



OPERACIONES QUE REALIZA

Libretas de Ahorro

Imposiciones a plazo fijo

Cuentas Corrientes

Préstamos Agrícolas

Abonos y Semillas

Mutualidad de Ganado Vacuno

Seguros de accidentes del trabajo

en la Agricultura.



NUEVA HISTORIA DE LA IGLESIA

DIRIGIDA POR LOS PROFESORES

**L. J. Rogier (Nimega) R. Aubert (Lovaina)
y M. D. Knowles (Cambridge)**

5 vol., 18x24 cms., encuadernado en tela

Se ha publicado el primero y los cuatro restantes
aparecerán antes de diciembre de 1965

Tomo I. — Desde los orígenes hasta Gregorio Magno, por los profesores DENIELOU y H. NARROU. 600 páginas, 56 ilustraciones y 16 mapas. 450 pesetas.

Tomo II. — La Iglesia en la Edad Media, 600-1500), por el profesor M. D. KNOWLES.

Tomo III. — Reforma y contrarreforma, (1500-1715), por el profesor H. TÜCHLE.

Tomo IV. — La Iglesia en el Siglo de las Luces, de las Revoluciones y restauraciones, (1715-1848), por los profesores L. J. ROGIER y C. DE BERTIER DE SALVIGNY.

Tomo V. La Iglesia en el mundo liberal y moderno, (1848-1964), por los profesores R. AUBERT y L. J. ROGIER.

Es la Historia de la Iglesia inspirada en las
nuevas ideas del Concilio.

Puede adquirirse en cómodos plazos mensuales

EDICIONES GUADARRAMA

Lope de Rueda, 13. — MADRID (9)

== SASTRERIA ==

Bartolomé

San Vicente, 55 - ALICANTE

¡¡ATENCIÓN!! La sastrería Bartolomé a partir del próximo día 15 de abril cambia de domicilio a San Vicente 55, y se complace en ofrecerlo a sus clientes y clero diocesano.

Sotanas todos los estilos - Dulletas - Manteos - Selecta pañería

FACILIDADES PAGO

NOTA: Para mejor aprovechar el viaje, a los Sres. Sacerdotes de fuera de Alicante se les podrá hacer una prueba de la prenda el mismo día del encargo. Se admiten géneros.

Carlos Tortosa, S. A.

Capital desembolsado: 10.000.000

FUNDADA EN 1.905

Mármoles, Piedras, Granitos, Construcciones.

Casa Central: **MONOVAR** (Alicante) España

OFICINAS:

Carretera Estación Monóvar

Telegramas: CARTOMAR

Apartado de Correos, 3

TELEFONOS:

26 y 37

SUCURSALES:

Valencia del Cid

Continuación Jaime Beltrán
(Vía Villanueva - Castellón)

Teléfono, 25-36-01

ZURGENA (Almería)

Teléfono, 6

OLLULA DEL RIO (Almería)

Teléfono, 58

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID

CAPITAL DESEMBOLSADO Y RESERVAS 3.669.419.539'56 PESETAS

503 DEPENDENCIAS EN ESPAÑA Y AFRICA

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERO, Cedaceros, 4 - MADRID

SUCURSAL DE ORIHUELA, Calle de Alfonso XIII, núm. 1

EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES Y COMERCIALES

ESTA ESPECIALMENTE ORGANIZADO PARA LA FINANCIACION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

LIBRETAS DE AHORRO

CHEQUES DE VIAJE

SUCURSALES EN LA PROVINCIA:

Alcoy

Alicante

Urb. de Manuel Antón

Altea

Aspe

Callosa de Segura

Crevillente

Denia

Elche

Elda

Jijona

Monóvar

Novelda

Orihuela

Pego

Rojales

Villajoyosa

Villena

(Aprobado por el Banco de España, con el núm. 6.052).

UNION DE ARTISTAS VIDRIEROS

ARRECUBIETA y CIA., S. R. C.

VIDRIERAS ARTISTICAS RELIGIOSAS EN TODOS LOS ESTILOS
DECORACION MURAL RELIGIOSA
MOSAICO VENECIANO — VIDRIERA AL CEMENTO
ARTES DEL VIDRIO EN GENERAL PARA LA DECORACION

CARPINTERIA METALICA NORMAL
CARPINTERIA METALICA DE

Perfiles Tubulares Estirados en frio
CERRAJERIA — HERRERIA — METALISTERIAS FINAS

6.000 Instalaciones efectuadas en todo el mundo

Apartado, 15

IRUN

Teléf., 61-5-17

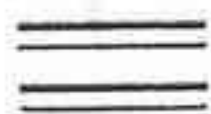
Ceras Litúrgicas 'QUILES'

Garantía absoluta, tanto en sus porcentajes de
cera, como en duración y resultado en todo orden

FABRICANTE

FERNANDO QUILES

MONOVAR (Alicante)



Proveedor del Seminario Diocesano y de
las Catedrales de Orihuela y Alicante

VELAS LITURGICAS
DE CERA DE ABEJAS

==== **Gauna** =====

PARA EL CULTO

Marcas Registradas

- MAXIMA 60 por ciento cera de abejas
- NOTABILI 30 por ciento cera de abejas
- NOBILIOR 15 por ciento cera de abejas

Absoluta limpieza, mayor economía, garantía litúrgica
Solicite también nuestros capiteles y además...

LAMPARAS DE CERA DE ABEJAS

GAUNA

para el alumbrado del Tabernáculo

GAUNA-VITORIA

M. Iradier, 44 — Apartado, 62 — Teléfono, 1738 — VITORIA

BANCO CENTRAL

Alcalá, 49 y Barquillo, 2. - Madrid

Oficina Central, 279 Sucursales y 69 Agencias en Capitales
y principales plazas de la Península, Islas Baleares,
Canarias y Marruecos

Capital en circulación. 275.000.000 de pesetas

Fondos de reserva 275.000.000 »

Corresponsales en todas las plazas importantes de España y del Extranjero

Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa con el n.º 903

LIBRE

Biblioteca de Autores Cristianos

Últimas novedades de la BAC

EJERCICIOS ESPIRITUALES

Comentario Pastoral

por LUIS GONZALEZ, S. I., e IGNACIO IPARAGUIRRE, S. I.

Texto autógrafo castellano y texto latino de la Versio Vulgata.

El comentario histórico-pastoral recoge las distintas interpretaciones que han ido teniendo las piezas fundamentales del libro de los Ejercicios.

El comentario práctico pastoral ofrece en 587 guiones, materiales para la exposición y meditación de la doctrina ignaciana.

Vocabulario de Ejercicios. Indices completos de escritura, autores, guiones y materias.

XXXVI x 1.024 páginas. En tela, 145 ptas. En plástico, 165 (BAC 245)

OBRAS DE SAN AGUSTIN, Vol. XX

ENARRACIONES SOBRE LOS SALMOS (2.º)

Edición preparada por BALBINO MARTIN PEREZ, O. S. A.

Primera traducción al castellano de esta obra. Contiene este volumen, segundo de la obra, el comentario agustiniano íntegro a los salmos 41 a 75, ambos inclusive.

Texto latino original. Versión castellana fiel y moderna. Las Enarraciones constituyen una de las más altas cimas de la espiritualidad agustiniana.

VIII x 1.010 páginas. En tela, 130 ptas. En plástico, 150 (BAC 246)

EL AÑO LITURGICO

De JOSE PASCHER

Traducción de DANIEL RUIZ BUENO

Estudio documentado y completo del año eclesiástico y de su liturgia.

Analiza el autor, catedrático de Munich, el desarrollo histórico de los ciclos litúrgicos, el contenido del Breviario y de la misa de las fiestas más importantes y las formas consolidadas de la devoción popular.

Obra utilísima para la participación consciente en el actual movimiento litúrgico, impulsado por el Concilio Vaticano II.

XII x 824 páginas. En tela, 140 ptas. En plástico, 160 (BAC 247)

Pídalo a su librero, y si no lo tiene, a

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A. — Mateo Inurria, 15 — MADRID (16)



SANTA RUFINA

Paz, 9 - Tel. 222383

M A D R I D

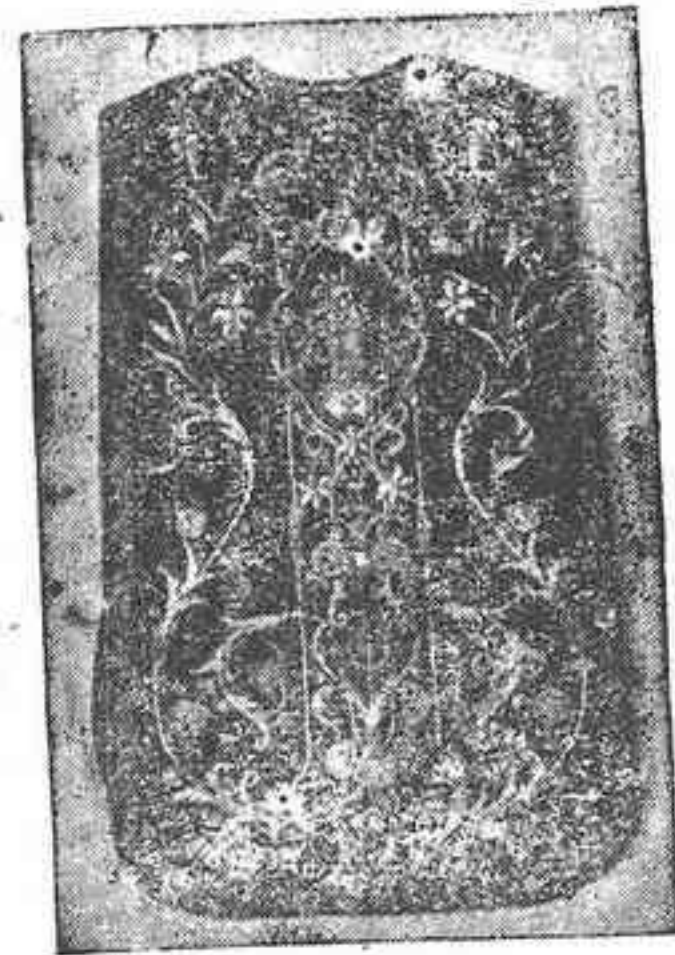
SUCURSAL DE ALICANTE

Alfonso el Sabio n.º 47, entresuelo «C»

ORNAMENTOS PARA IGLESIA
ORFEBRERIA RELIGIOSA
IMAGENES DE PASTA

Y MADERA - BRONCES
y todo lo relacionado con el Culto
Divino. — Se sirve al extranjero.

Recomendamos eficazmente esta casa

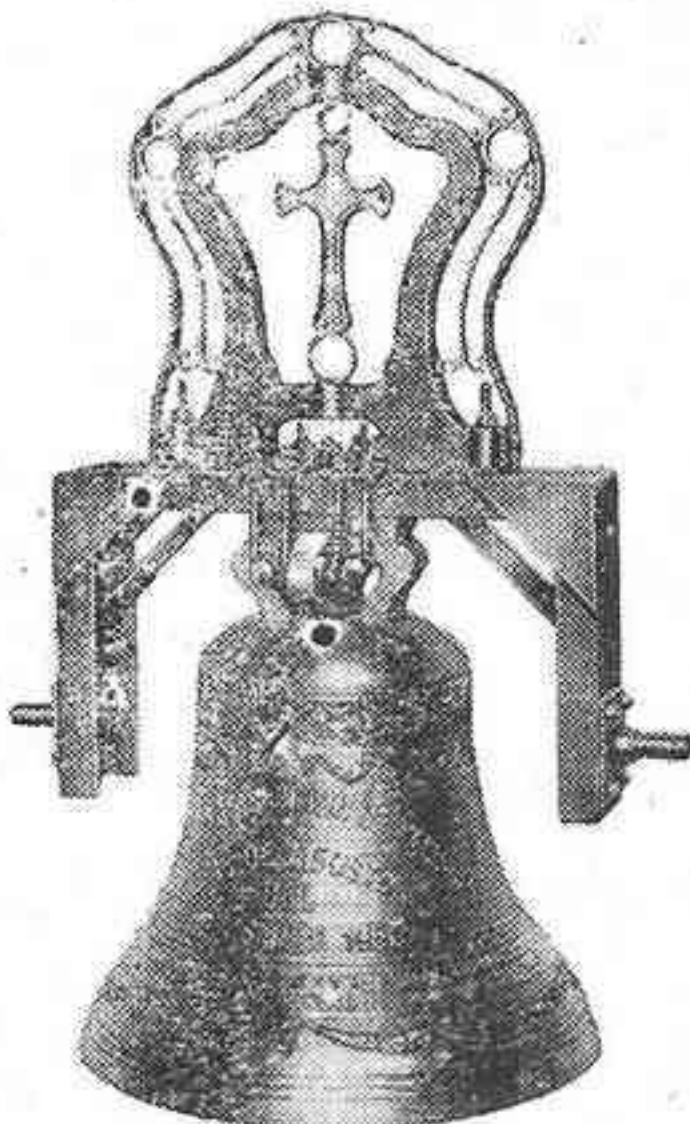


Gran Fundición de Campanas

— y —
FABRICA DE RELOJES DE TORRE

SALVADOR MANCLUS

— Casa Fundada en 1830 —



Campana con Yugo metálico

C/. Industria 27, VALENCIA GRAO
Tel. Fábrica, 23 00 30 — Tel. Particular, 27 16 28

«UNICA CASA ESPECIALIZADA EN
VOLTEOS Y REPIQUES ELECTRICOS
AUTOMATICOS»

FABRICACION DE PARARRAYOS
Y VELETAS

GARANTIZA LOS TRABAJOS POR 20 AÑOS

PIDAN PRESUPUESTOS Y QUEDARAN
ALTAMENTE SATISFECHOS

Competimos en CALIDAD y no en PRECIOS

EDITORIAL ESET Seminario Diocesano

Apartado 86, Tel. 6700. = VITORIA

NOVEDADES

HOMO DEI

Colección de Espiritualidad y Apostolado. N. 5.

Conferencias pronunciadas en las Jornadas Sacerdotales celebradas con motivo del Centenario de la Diócesis de Vitoria por relevantes personalidades de la espiritualidad, como el P. Locuyar, Lyonet, Mons. Ancel, E. Sauras, Goyeneche, Mendizabal, A. Morta, B. Jiménez, J. Goicoecheaundía, L. Sala, G. Brasó y clausuradas por la del Eminentísimo Cardenal ARCADIO LARRAONA.

334 págs. de 21x15. Pesetas 110.

QUE HACES EN MISA

De interés para todos los sacerdotes,

El Misalito más práctico para todas las catequesis.

30 fotografías a toda página, y un fervorín al frente de cada una.

72 págs. de 14x10. Pesetas 22.

Descuentos especiales en pedidos de 50 ejemplares.

CHRISTMAS (9 series)

A todo color

Serie A,	3'60
B.	5'00
C.	1'40 (sencillos)
D.	4'40
E,	4'00
F.	3'60
G.	4'00
H,	1'15 (sencillos)

A un color:

Única serie de seis modelos, cuadros clásicos.

Precio: 3'00 unidad.

El sobre va incluido en el precio.

Ante la imposibilidad de poder ofrecer descuentos, se gratificará, con ejemplares de las mismas series, a todo pedido superior a 49 ejemplares. Muchas gracias por la atención prestada.

SENSACIONES CON RUDEZA SEGLAR
Un Año antes del Concilio

por MIGUEL MARTINEZ-MENA

==== Precio: 75 pesetas ====

Distribuidor: ASIN

B. Finestrat, 8. — ALICANTE

==== *Envíos a reembolso. — Libre de gastos.* ====



INSECTICIDAS AGRICOLAS

ORI-OL



QUIMICA INSECTICIDA, S. A.
ORIHUELA



**HABITOS EPISCOPALES
Y CORALES**

Sastrería Eclesiástica

Manufacturas Bermejo Roma, S. A.

Fundada en 1941

Vergara, 7

BARCELONA (2)

Teléfonos, 2213733 y 2319713

GRAN SASTRERIA ECLESIASTICA

J A U L E N T

Cucurulla, 5 Tel. 216043 Apartado 96

BARCELONA (2)

Casa ESTRUCH

Mayor, 19
ORIHUELA

Gran surtido de artículos religiosos

Rosarios, Estampas, Incienso

En librería las últimas novedades y las mejores obras
de consulta y meditaciones.

Imágenes, Crucifijos, orfebrería religiosa, Artículos de escritorio
y material escolar.

ORFEBRERIA RELIGIOSA

(Casa Fundada en 1918)

Salvador Peris Bacete

Proyectos y ejecución, en metales, de objetos para el culto Litúrgico

Fabricación de Sagrarios, Andas, Custodias, Cálices, Copones,
Candeleros, Candelabros, Lámparas y todo cuanto se relaciona con
el Culto Divino. **ESPECIALIDAD EN CHAPADOS.**

Despacho y Talleres: SUECA, 45

VALENCIA

VELAS LITURGICAS

El Monaguillo

60-30 y 15 % de cera pura de abejas

Vila Hermanos

ALBAIDA (Valencia)

**FRANQUEO
CONCERTADO
04 | 11**

Depósito Legal: A. 61—1958.

**Imprenta Oratorio Festivo
Orihuela**